

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 25269333300320190019800
Demandante: RAÚL VICENTE AMAZO CORTÉS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo lo que informa secretaría, se procederá a señalar fecha para continuar con la audiencia de pruebas.

De otro lado, se reconocerá personería para actuar a la profesional del Derecho que oficia como nueva apoderada del ente demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Administrativo de Facatativá Cundinamarca,

DISPONE:

1. Señalar el día **4 de diciembre de 2023** a las **10:45 a.m.**, para reanudar la audiencia prevista por el artículo 181 del cpaca.
2. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandada a la doctora KATHERINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PUERTO identificada con la cédula de ciudadanía 1049637711 y T.P. N320302 del CSJ para los fines y con las facultades contempladas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

| |
|--|
| <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>20</u> de fecha: <u>7 de noviembre de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0558e4d59f704312503c4e081fe7843c4547a6522699c85e8b75707af6a308d**

Documento generado en 03/11/2023 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>